



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## AVISO MODIFICATORIO N° 20 “PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA”

### LA SUBDIRECTORA ARTISTICA Y CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución N° 08 del dieciséis (16) de enero de 2019 y Resolución N° 035 del ocho (08) de febrero de 2019, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 035 del ocho (08) de febrero de 2019 la Fundación Gilberto Alzate Avendaño dio apertura al Programa Distrital de Estímulos – PDE 2019 con un portafolio de dieciocho (18) convocatorias entre las que se encuentran premios, becas y residencias para el desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos presentados por personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras en las áreas de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Audiovisuales, Danza, Música, Multidisciplinar y Practicas sociales desde el arte y la cultura.

Uno de las convocatorias que conforman el portafolio del PDE-FUGA-2019 es “**PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA**”, consistente en apoyar artistas de corta trayectoria en procesos de formación tendientes a la cualificación de conocimientos, saberes y experiencias en las áreas de arte dramático, danza y música con un maestro, tutor, una organización artística o una entidad de formación artística, con trayectoria y reconocimiento.

Teniendo en cuenta que en los términos específicos de participación de la convocatoria en mención se plasma como fecha de publicación de resultados el 10 de junio de los corrientes y debido a que se requiere de más tiempo para preparar los actos administrativos correspondientes a la fase del proceso, se hace necesario modificar el cronograma en los siguientes términos:

- Publicación de resultados de evaluación 12/junio/2019
- Fecha máxima de ejecución 30/nov/2019

Los demás aspectos contemplados en los términos específicos de participación de la convocatoria “**PASANTÍAS ARTÍSTICAS**” que no hayan sido modificados mediante el presente documento se mantienen incólumes.

Lo expuesto de conformidad con el párrafo del artículo segundo de la citada Resolución, el cual señala que: *“En el evento de requerirse la Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá efectuar las*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

*modificaciones a los términos específicos de cada convocatoria y al cronograma del "Programa Distrital de Estímulos 2019", mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria."*

El presente Aviso Modificatorio será publicado en: <http://siscred.scrd.gov.co/estimulos>, en virtud de los numerales 8 y 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Dado a los 07 días del mes de junio de 2019.

**KATHERINE DIANA MARÍA PADILLA MOSQUERA**  
Subdirectora Artística y Cultural

Proyectó: Carolina Santos V., Contratista Sub. Artística y Cultural   
Revisó: Andrés López Gómez, Abogado Contratista Sub. Artística y Cultural 

